



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 067/2021

ORDEN DE COMPRA N° OC/275-B/2021

LIBRE GESTIÓN N° S/293/2021

“SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, SONIDO Y PROYECCIÓN PARA EQUIPAR EL BIBLIOBÚS”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno,

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 16 de noviembre de 2021 se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI, la Solicitud para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios N° S/293/2021, emitida por la Dirección de Red de Bibliotecas, en la cual se requirió el SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, SONIDO Y PROYECCIÓN PARA EQUIPAR EL BIBLIOBÚS;
- II. Que como resultado del proceso realizado, el día 02 de diciembre de 2021, el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N° OC/275-B/2021, con la Sociedad E&W INVESTMENTS SOCIETY, S.A. de C.V., por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,765.00) con IVA, para que proporcione el “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, SONIDO Y PROYECCIÓN PARA EQUIPAR EL BIBLIOBÚS”, con un tiempo de entrega de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil posterior a la fecha que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada; esta última acción fue realizada el día 08 de diciembre de 2021;
- III. Que el día 14 de diciembre de 2021, el señor Edgar Recinos, Gerente General de E&W INVESTMENTS SOCIETY, S.A. de C.V., presentó un escrito a la Lic. Lidilia del Carmen Paz, Administradora de la Orden de Compra antes relacionada, en la que manifiesta en relación al ítem 1 adjudicado “3 Computadoras tipo Laptop”, que ha sido informado por parte del distribuidor que el stock se ha agotado y al realizar la consulta al fabricante le confirmaron que el producto ya no está en línea de producción (Discontinued), y que debido a lo anterior pone a disposición para entrega inmediata la Computadora Laptop HP ProBook 350 G8 la cual ofrece mejores prestaciones y características a las del equipo requerido por el Ministerio, por lo que a su vez solicita realizar el cambio y manifiesta que respetarán el precio según la Orden de Compra adjudicada, así mismo manifiesta, que dicha situación no es imputable a ellos;
- IV. Que mediante Memorándum A103-4-01-01 Ref. 116/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, la Lic. Lidilia del Carmen Paz, Administradora de la Orden de Compra N° OC/275-B/2021, relata lo expresado por el Suministrante y a su vez manifiesta que solicitó apoyo a la Unidad de Informática y Sistemas para determinar si el equipo que el Suministrante propone en sustitución del adjudicado posee mejores características y desempeño desde una óptica técnica, obteniendo como respuesta lo siguiente: *“Se sugiere aceptar el equipo detallado, el cual posee especificaciones técnicas superiores al equipo que la marca HP considera como discontinuado debido a las actualizaciones constantes en Tecnologías, destacando que entre las especificaciones técnicas más importantes se pueden mencionar que el procesador es de última generación, la memoria Ram es de mayor capacidad y la tecnología del disco duro es superior a un disco duro mecánico permitiendo mayor rapidez de procesamiento y almacenamiento de datos, además de poseer teclado numérico integrado”*, por lo cual recomienda precedente la solicitud de modificación, y solicita las gestiones correspondientes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a fin de modificar la Orden de Compra, sustituyendo el modelo Computadora tipo Laptop marca HP, Modelo ProBook G7 por el modelo Computadora tipo Laptop marca HP, Modelo ProBook 350 G8;

- V. Que la Orden de Compra antes relacionada contiene el apartado MODIFICACIÓN UNILATERAL que literalmente dice: *“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”*, por otra parte, el Art. 83-A de la LACAP establece que *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas...”*, por lo que se considera que la solicitud de modificación es procedente.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, Apartado Modificación Unilateral de la Orden de Compra, Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

RESUELVE:

- 1) **MODIFÍQUESE** la Orden de Compra N° OC/275-B/2021 denominada “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, SONIDO Y PROYECCIÓN PARA EQUIPAR EL BIBLIOBÚS”, suscrita con la Sociedad E&W INVESTMENTS SOCIETY, S.A. de C.V., en el apartado: DESCRIPCIÓN TÉCNICA, del ítem 1, el cual queda de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: Computadora tipo Laptop Marca HP ProBook 350 G8 Procesador Intel Core i7 1165G7 Gen 11 de 2.8 GHz hasta 4.7 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 12 MB de Caché L3, 4 Núcleos, 16 GB de memoria RAM DDR4 SDRAM 3200 Mhzm, Disco Duro de 512 GB SSD (Mejor tecnología que SATA), Gráfico integrado Intel Iris Xe Graphics, Pantalla de 15.6” Led 1366x768, Teclado en Español con Teclado Numérico integrado resistentes a salpicaduras, Interfaz de Red 10/100/1000 Mbps, Conexión Inalámbrica WiFi IEEE802.11ax, Cámara HD 720P, Lector de tarjetas SD, Puertos: 1xUSB SuperSpeed Type-C, 3 USB SuperSpeed Type-A, 1xHDMI, 1xHDMI, 3xUSB 3.0. Lector de huellas, Se incluye Adaptador HDMI a VGA y Disco Duro Externo 1 TB, Unidad Óptica no incluida. Windows 10 Pro. Garantía de 1 año.

- 2) Dejar el resto de la referida Orden sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución consta de un original con una hoja útil.

NOTIFÍQUESE,




LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN